

**RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE POR LA QUE SE DETERMINAN Y HACEN PÚBLICOS LOS CENTROS DOCENTES CON PRIORIDAD EN LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE SIMULTÁNEAMENTE ENSEÑANZAS REGLADAS DE MÚSICA O QUE SIGA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO Y ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, PARA EL CURSO 2020/2021.**

El Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en su artículo 20, apartado 3, referido a la prioridad en la admisión del alumnado, recoge que el alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y de educación secundaria tendrá prioridad para ser admitido en los centros que impartan educación secundaria que la Consejería competente en materia de educación determine, y que el mismo tratamiento se aplicará al alumnado que siga programas deportivos incluidos en los niveles del Deporte de Rendimiento de Andalucía, así como a las personas deportistas de alto nivel o alto rendimiento de otras Comunidades Autónomas, y a quienes dispongan de licencia deportiva en vigor en cualquier Sociedad Anónima Deportiva con domicilio social en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional.

La Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en su artículo 3, apartado 1 referido al alumnado con prioridad específica en la admisión, recoge que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del Decreto 21/2020, de 17 de febrero, las personas titulares de los órganos territoriales provinciales de la Consejería competente en materia de Educación determinarán los centros docentes en los que tendrá prioridad para ser admitido el alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones a que se refiere el mencionado artículo.

El artículo 3.2 de la citada Orden de 20 de febrero de 2020, expresa que la relación de Centros docentes a la que se refiere el apartado anterior será publicada en los tablones de anuncios de los correspondientes órganos territoriales provinciales con anterioridad al plazo de la presentación de las solicitudes.

De conformidad con los preceptos normativos especificados anteriormente y con la distribución de centros de educación de secundaria y bachillerato por áreas de influencia, esta Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Educación y Deporte



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Tef.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	19/01/2021 14:52:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e0GP2PYL3X09HF4BBTJWTT4EA6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



RESUELVE

1.- Determinar como centro docente con prioridad en la admisión del alumnado que curse simultáneamente tanto enseñanzas regladas de música y 1º curso de educación secundaria obligatoria, como enseñanzas regladas de música y 1º curso de Bachillerato para el curso escolar 2021/2022 al I.E.S. "Pablo Neruda" de Huelva (21700058).

2.- Determinar como centro docente con prioridad en la admisión del alumnado que curse 1º curso de educación secundaria obligatoria o 1º curso de Bachillerato y siga programas deportivos incluidos en los niveles del Deporte de Rendimiento de Andalucía, sea persona deportista de alto nivel o alto rendimiento de otras Comunidades Autónomas, o dispongan de licencia deportiva en vigor en cualquier Sociedad Anónima Deportiva con domicilio social en Andalucía que compita en la máxima categoría nacional, para el curso escolar 2021/2022 al I.E.S. "Alto Conquero" de Huelva (21001995).

3.- Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, recurso de reposición ante este órgano, o bien Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M<sup>a</sup> Estela Villalba Valdayo



Los Mozárabes, 8 21002 Huelva  
Tef.: 959 004000 Fax 959 004095  
E.mail: educacion.dphu.ced@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	19/01/2021 14:52:51	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e0GP2PYL3X09HF4BBTJWTT4EA6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

